

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31100/2017 del Referente 1/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 023/2023 solicita la designación del Arquitecto **LUIS MARCELO DE INNOCENTIIS** en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Estética y Diseño Industrial" para el 2° año de la Tecnicatura Superior en Diseño Industrial, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del Arquitecto **LUIS MARCELO DE INNOCENTIIS**.

Que por Expediente N° 31033/2017 se tramita el llamado a concurso de las presentes horas con fecha 14 de septiembre de 2023 se sustancio el mismo y se espera la entrega del acta por parte del Jurado.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 10 la Dirección General de Presupuesto Informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Arquitecto **LUIS MARCELO DE INNOCENTIIS** D.N.I. N° 23.117.002, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Estética y Diseño Industrial" para el 2° año de la Tecnicatura Superior en Diseño Industrial del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de

marzo de 2024, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Director del Instituto Técnico gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 3687 / 2023**

## Hoja de firmas